CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 05-2024

CONTRATANTE: **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADO.**
NIT: 811.042.797-3

CONTRATISTA: **AGENCIA JR URAGRAFICAS S.A.S.**
N.I.T. 901.088.829-5

OBJETO: **SUMINISTRO DE VIDRIOS, EMPAQUES PARA VIDRIOS Y ADHESIVOS PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ.**

VALOR: **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.669.467,00)**

Entre los suscritos a saber LANCASTER BANGUERA HOLGUIN identificado con la cédula de ciudadanía número 71.941.461 de Apartadó, Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Terminal de Transportes de Apartadó, y por ende representante legal de la misma, autorizado para contratar por la Junta Directiva, mediante Acuerdo N° 01-2023 del 22 de diciembre de 2023, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra AGENCIA JR URAGRAFICAS S.A.S. con NIT 901.088.829-5, representada legalmente por el señor JHON RENE TIMAGENE LEMUS identificado con cédula de ciudadanía N° 71.939.860, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de SUMINISTRO**,** El cual se consigna en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE VIDRIOS, EMPAQUES PARA VIDRIOS Y ADHESIVOS PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ. **SEGUNDA**: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los suministros con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE VIDRIO PARA VENTANA DE 165 X 113	2	109,200	218,400
2	SUMINISTRO DE VIDRIO PARA VENTANA DE 113 X 74	2	60,000	120,000
3	EMPAQUES PARA VIDRIOS DE LAS VENTANAS 165 X 113	2	50,000	100,000
4	EMPAQUES PARA VIDRIOS DE LAS VENTANAS 113 X 74	2	40,000	80,000
5	MICROPERFORADO PARA VENTANA DE 165 X 113	4	212,549	850,196
6	VINILO ADHESIVO TIPO ESPEJO DE 105 X 113	1	131,520	131,520
7	ADHESIVO POLARIZADO	2	94,680	189,360
8	ADHESIVO POLARIZADO DE 39 X 23	12	16,800	201,600
9	ADHESIVO POLARIZADO DE 25 X 60	12	19,980	239,760
10	ADHESIVO POLARIZADO DE 113 X 74	2	72,000	144,000
11	ADHESIVO VINILO BLANCO DE 90 CMC X 100 MTS	4	45,000	180,000

12	ADHESIVO VINILO DE 100 MTS X 100 MTS	1	50,000	50,000
13	ADHESIVO VINILO BLANCO DE 95 CM X 100 MTS	1	47,500	47,500
14	ADHESIVO VINILO BLANCO DE 60 CM X 1.85 MTS	3	55,500	166,500
15	ADHESIVO VINILO BLANCO DE 90 CM X 95 CM	1	42,750	42,750
16	DISEÑO DE LOGO INSTITUCIONAL	1	72,000	72,000
17	INSTALACION MANO DE OBRA	1	250,000	250,000
			SUBTOTAL	3,083,586
			IVA	585,881
			TOTAL, A PAGAR	**3,669,467**

2. Instalar los elementos en los lugares de la Terminal de Transporte de Apartadó, según el supervisor defina sin ningún costo adicional. 3. Solicitar a la Terminal de Transporte de Apartadó la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **GENERALES:** 1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de suministro. 4. Garantizar que el suministro sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 5. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado. 6. El contratista garantiza el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas. **TERCERA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del presente contrato el Contratante se obliga a: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista .3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros objeto del contrato. 4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CUARTA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El Valor total del presente contrato es la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.669.467,00), EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, conforme a la entrega y facturación del suministro, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos de ley. **QUINTA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: EL CONTRATANTE atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los artículos presupuestal número 2.1.2.02.01.003-3899998 del actual presupuesto de rentas y gastos. **SEXTA**: **DURACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga al suministro de las obligaciones descritas en el presente contrato tendrá un plazo DIEZ (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de compromiso presupuestal. **SEPTIMA**: **SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La

coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del **GERENTE** o en quien delegue. El Gerente impartirá instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el Gerente. **OCTAVA**: **EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Por cuanto el contratista suministra objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio DEL CONTRATISTA. **NOVENA**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Manual de Contratación de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, Resolución No.60 del 25 de septiembre de 2023. **DECIMA**: **EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Manual de Contratación de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, Resolución No.60 del 25 de septiembre de 2023. **DÉCIMA SEGUNDA:** INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA TERCERA**: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA**: **PÓLIZAS:** El CONTARTANTE se abstiene de solicitar pólizas. **DÉCIMA QUINTA**: **INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se obliga a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Apartadó, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEXTA**: **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL CONTRATANTE se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DECIMA SÉPTIMA**: **SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La

Conciliación; d) la amigable composición. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **DECIMA NOVENA**: EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE. b). registro presupuestal. **VIGÉSIMA**: **DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA PRIMERA**: **JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa de EL CONTRATANTE, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA TERCERA**: **GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.